ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM228 DE 2024.

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM228 DE 2024**
OBJETO:	***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA.***
CONTRATISTA:	**CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** RL: DANIELA CARRILLO TAVERA CC. 1.007.750.886 DE ARMENIA
C.C. Y/O NIT:	900.116.571-8
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS UN PESOS ($ 107.311.701,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No. 01: 31/01/2025	**Prorroga: DOS (2) MESES**
OTROSÍ No. 02: 10/04/2025	**Prorroga: DOS (2) MESES**
PLAZO TOTAL:	**SIETE (7) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.
Fecha de la Presente Acta:	20 de mayo de 2025.

En Neiva (H), a los ***veinte (20) días del mes de mayo del 2025***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA-, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de Director del INDERHUILA- Supervisor, el ingeniero **LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de Interventoría, y **la Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA** Representante Legal del **CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.** en calidad de INTERVENTOR; con la finalidad de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.01**, para la suspensión de actividades del Contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que, por los argumentos relacionados en el ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.03 DE SUSPENSIÓN No.01 del Contrato de Interventoría No. CIHCM228 de 2024 con fecha del ***veinte (20) de mayo del 2025***, las partes acuerdan:

1. Aprobar la Suspensión N°01 al Contrato de interventoría No. CIHCM228 de 2024 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN

CANCHA SINTÉTICA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE DEPARTAMENTO DEL HUILA" por el término de *UN (01) mes y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.*

2. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

3. Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancias se firma en Neiva, a los ***veinte (20) días del mes de mayo del 2025***, por quienes en ella intervienen.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

CONSTRUMAC INGENIEROS S.A.S.
RL. Ing. DANIELA CARRILLO TAVERA
CONTRATISTA INTERVENTORÍA

Ing. LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Abogado - Contratista

Revisó.
Daniela Rivera García
Abogada Externa - Contratista